

## AMPARO POR ORDEN DE APREHENSIÓN:

EXPEDIENTE 222/2026

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO

## CRONOLOGÍA

FECHA	PROMOCIÓN / ACUERDO	INFORMACIÓN
14/02/2026	<b>PROMOCIÓN:</b> Amparo indirecto por orden de aprehensión girada contra VALERIA ALBOR	La demanda se presentó el 14 de febrero de 2026 y radicó hasta el 18 de febrero de 2026.
20/02/2026	<b>ACUERDO:</b> ADMISIÓN DE DEMANDA	Se admitió a trámite el 20 de febrero de 2026 y se solicita a las autoridades que rindan informe justificado.
20/02/2026	<b>ACUERDO:</b> SUSPENSIÓN PROVISIONAL	SE CONCEDE la suspensión provisional para efecto de que no se ejecute orden de aprehensión por las autoridades responsables, diciendo que se tenía que pagar una garantía de diez mil pesos.
23/02/2026	<b>PROMOCIÓN:</b> Se rindió informe previo del Centro de Justicia Penal Federal de Quintana Roo.	En el informe rendido dijeron que no existe orden de aprehensión por su parte, sin embargo, que hay una audiencia inicial de vinculación programada en una <b>CAUSA PENAL de número 252/2025</b> , a nombre de VALERIA ALBOR, y en dicha carpeta, iba a haber una el 26 de febrero pero por falta de comunicación con VALERIA ALBOR no se pudo llevar a cabo.
27/02/2026	<b>PROMOCIÓN:</b> Se rindió informe previo del juez de la Unidad de Gestión judicial Doce de CDMX.	Del informe previo de <b>UNIDAD DE GESTION JUDICIAL DOCE</b> de CDMX por el delito de <b>ASOCIACIÓN DELICTUOSA</b> en la <b>CARPETA JUDICIAL 012/3644/2025-OA</b> dijo que es cierto el acto reclamado, por lo que aparece la autoridad responsable. Informa que LA ORDEN DE APREHENSIÓN SE GIRÓ DESDE EL 2 DE DICIEMBRE DEL 2025.
03/03/2026	<b>PROMOCIÓN:</b> Se rindió informe previo del juez de la Unidad de Gestión judicial Doce de CDMX.	Se dice que es cierto el acto reclamado y justifica
03/03/2026	<b>PROMOCIÓN:</b> Recurso de queja contra la suspensión provisional por parte de la parte quejosa.	Se promovió recurso de queja contra la suspensión provisional por solicitar que VALERIA ALBOR se apersona ante el Juez de Control.
04/03/2026	<b>ACUERDO:</b> SUSPENSIÓN DEFINITIVA.	Se concede la suspensión definitiva contra la orden de aprehensión de la UGJ 12 de CDMX.
10/03/2026	<b>PROMOCIÓN:</b> Se exhibe billete de depósito por la garantía de \$15,000 pesos solicitada.	Se presentó el billete de depósito x083144 emitido por el banco del bienestar que garantiza la suspensión definitiva.

11/03/2026	<b>ACUERDO:</b> Se tiene por recibido el pago de la garantía pero SE DEJA SIN EFECTOS LA SUSPENSIÓN.	SE DEJA SIN EFECTOS LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA toda vez que no compareció ante la autoridad responsable que dictó la orden de aprehensión.
------------	--	--

**OBSERVACIONES.**

- A) LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL: NO PUEDE SER DETENIDA VALERIA POR UNA PRISIÓN PREVENTIVA JUSTIFICADA, NO SOLAMENTE EN LA IMPUTACIÓN NI LA VINCULACIÓN SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LO QUE ORDENA LA SUSPENSIÓN.
- B) LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA. SE CONCEDE EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LA PROVISIONAL, DONDE EL JUEZ DE CONTROL AÚN SI IMPONE LA PRISION PREVENTIVA NO PUEDE PRIVAR DE LA LIBERTAD.
- C) SE IMPUSO QUE SE PRESETER ANTE EL JUEZ DE MÉXICO. No va a ser detenida, no obstante ello, en consideración que dio a luz se interpuso recurso de queja para que no la obliguen a presentarse y solicitamos que se suspenda el procedimiento, sin que esta pudiera concretarse a la fecha.
- D) LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA CONCEDIDA SE DEJÓ SIN EFECTOS. Actualmente no cuenta con una suspensión por no haber comparecido.

NOTAS: SE REQUIERE:

- 1. Presentar un nuevo amparo contra la orden de aprehensión.
- 2. Documentos que demuestren que no hay riesgo procesal:
  - a. PASAPORTE
  - b. VISA
  - c. CREDENCIAL DE ELECTOR
  - d. ESTADO DE GRAVIDEZ
  - e. ACTA DE NACIMIENTO DEL HIJO O HIJOS
  - f. ACTA DE MATRIMONIO
  - g. COMPROBANTE DE DOMICILIO
  - h. CUALQUIER OTRO TIPO DE DOCUMENTO QUE PUEDA ACREDITAR UNA ESTANCIA.
- 3. Mientras no exista suspensión lo adecuado es no salir y estar escondida de la via publica, redes y celulares.

